

## IES FELIPE DE BORBÓN

### ANULACIONES DE MATRÍCULA, RENUNCIAS Y BAJAS DE OFICIO

#### **ANULACIÓN DE MATRÍCULA**

- La anulación da derecho a guardar las convocatorias para el año siguiente pero no la plaza escolar.
- Los/las alumnos/as que han anulado su matrícula, si quieren reanudar sus estudios, deberán pasar de nuevo por el procedimiento de admisión, debiendo solicitar plaza en los plazos establecidos según la normativa que los regule.

#### **BACHILLERATO**

La dirección de los centros docentes, a petición razonada del alumno o, si es menor de edad, de su padre, madre o tutor legal, antes del 30 de abril (1º de Bachillerato), o dos meses antes de la evaluación final del curso (2º de Bachillerato), y cuando las causas alegadas imposibiliten la asistencia del alumno o alumna a clase, podrá dejar sin efectos su matrícula de Bachillerato. En este caso, la matrícula no será computada a los efectos del número máximo de años de permanencia en la enseñanza.

Los alumnos podrán permanecer cursando Bachillerato en régimen ordinario durante cuatro años, consecutivos o no. Con el fin de no agotar la permanencia, los alumnos podrán solicitar la **ANULACIÓN** de matrícula cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- Enfermedad prolongada de carácter físico o psíquico.
- Incorporación a un puesto de trabajo.
- Obligaciones que impidan la normal dedicación al estudio.

Se formularán con una antelación mínima de **DOS MESES A LA EVALUACIÓN FINAL**.

Los plazos son:

- Hasta el 30 de abril para 1º de Bachillerato
- Hasta dos meses antes de la evaluación final para 2º de Bachillerato.

Aquellos alumnos que hayan agotado el número máximo de años de permanencia en régimen ordinario podrán optar por continuar sus estudios cursando el Bachillerato de Personas Adultas.

#### **CICLOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR**

- El alumno podrá cursar un módulo profesional un máximo de tres veces y podrá ser evaluado y calificado de un mismo módulo un máximo de cuatro sesiones finales.
- El módulo de FCT se podrá evaluar un máximo de dos veces.
- Para no agotar las convocatorias previstas en el caso anterior, los alumnos podrán renunciar, por una sola vez, a la evaluación y calificación de un número de módulos profesionales que suponga menos del 50% de la totalidad de módulos profesionales que correspondan al curso en el que se encuentre matriculado, excepto cuando afecte exclusivamente al módulo profesional de F.C.T.

**ANULACIÓN:** Se solicitará al Director/a del Centro, por una sola vez, perdiendo sus derechos a la evaluación y calificación de los módulos profesionales matriculados.

**RENUNCIA A LA MATRÍCULA:** Se solicitará al Director/a del Centro, por una sola vez, perdiendo sus derechos a la enseñanza, evaluación y calificación de los módulos profesionales matriculados

**RENUNCIA A MÓDULOS:** Se formulará con una antelación mínima de **DOS MESES A LA EVALUACIÓN FINAL**.



Región de Murcia  
Consejería de Educación, y Cultura



Código de Centro: 30011685  
C/. Cronista Oficial José Antonio Marín  
30562 - CEUTÍ  
Teléfono: 968692546 Fax: 968687599  
30011685@murciaeduca.es

## IES FELIPE DE BORBÓN

**ANULACIÓN DE OFICIO:** Supone la pérdida de la condición de alumno del ciclo formativo, y no procede por lo tanto realizar evaluación alguna, ni ordinaria ni extraordinaria, asimismo, supone la pérdida del derecho a reserva de plaza prevista para los repetidores.

Si un a vez iniciadas las actividades lectivas en las enseñanzas no obligatorias se observase la no incorporación de determinado alumnado, o su inasistencia continuada durante diez días lectivos o de forma discontinua por un período de 25 días lectivos, el Equipo Directivo se dirigirá a los interesados a fin de conocer las razones de dicho absentismo y procederá a realizar una baja de oficio y admitir y matricular a aquel alumno que estuviera en lista de espera, hasta completar el cupo asignado al grupo. Con carácter general, este procedimiento se desarrollará durante el primer trimestre del curso.

Transcurrido el citado plazo, durante el resto del curso académico, solo podrá realizarse anulación de oficio de la matrícula cuando el alumnado no asista injustificadamente a clase de forma continuada por un período superior a 25 días lectivos, o de forma discontinua por un período superior a 35 días lectivos.



Región de Murcia  
Consejería de Educación, y Cultura



Código de Centro: 30011685  
C/. Cronista Oficial José Antonio Marín  
30562 - CEUTÍ  
Teléfono: 968692546 Fax: 968687599  
30011685@murciaeduca.es

**IES FELIPE DE BORBÓN**

**SOLICITUD DE ANULACIÓN DE MATRÍCULA PARA  
ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO**

D/Dña. \_\_\_\_\_, con DNI.: \_\_\_\_\_,  
en calidad de padre/madre/tutor/ o alumno (mayor de edad): \_\_\_\_\_,  
matriculado en las enseñanzas de Bachillerato, modalidad \_\_\_\_\_, nivel/curso \_\_\_\_\_.

Solicita la anulación de la matrícula para el curso académico 202\_\_/202\_\_, ya que concurre alguna de las circunstancias previstas en el punto 7 del artículo 5 de la Orden de 24 de septiembre de 2008:

	Enfermedad prolongada de carácter físico y psíquico
	Ingreso en las Fuerzas Armadas como soldado profesional
	Incorporación a un puesto de trabajo
	Obligaciones de tipo familiar que impidan la normal dedicación al estudio

Nota: Deberá acreditar con la documentación pertinente los casos de anulación de matrícula.

EL INTERESADO	Vº Bº PADRE/MADRE*
Fdo.:	Fdo.:

\*Cumplimentar sólo en casos de alumnos menores de edad.

SR. DIRECTOR DEL IES FELIPE DE BORBÓN.-